

**APRUEBA TRATO DIRECTO RECARGAS DE GAS PARA SALAS CUNAS LA
ESPERANZA DE TUCAPEL, SAN GUILLERMO DE HUEPIL Y POLCURA.**

HUÉPIL, 02 de Marzo de 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 428 /2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.888 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10°, N°8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
4. La necesidad de realizar recarga de gas de 45 kilos a las siguientes Salas Cunas: La Esperanza de Tucapel, San Guillermo de Huépil y Polcura.
5. La posibilidad de realizar recarga de gas en las Salas Cuna de La Esperanza de Tucapel, San Guillermo de Huépil y Polcura, al Proveedor Berta Elena Ramírez Erices R.U.T. N°9.999.459-2, de acuerdo a cotización.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** trato directo para realizar Recarga de Gas en las Salas Cuna de La Esperanza de Tucapel, San Guillermo de Huépil y Polcura, al Proveedor BERTA ELENA RAMIREZ ERICES R.U.T. N° 999.459-2 por un valor de \$180.499.- con I.V.A. incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los Fondos Proyecto Junji, Presupuesto Vigente de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FERNANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL. (S)


ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

EESH/FMO/RMC/LVR/csv